

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires.  $\stackrel{\bigcirc}{V}$  de noviembre de 2016

RES. OAvF Nº 352 /2016

VISTO:

La Actuación Nº 21254/16 y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Memo DRADP N° 327/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de Alexis Hernán Chaves, para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de septiembre de 2016, y por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a su vez la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la contratación propiciada (fs. 1).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 591/11-2016 de fs. 3/4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Alexis Hernán Chaves (fs. 8/9).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 7315/2016. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que "Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios", que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "El proyecto de contrato indica en su artículo 1º que la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que "la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación

del trámite en las presentes actuaciones" (fs. 13).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Alexis Hernán Chaves, para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1º de septiembre del corriente año y hasta el 30 de noviembre de 2016.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Alexis Hernán Chaves, para que preste sus servicios en la Dirección General de Compras y Contrataciones, por la suma de treinta mil pesos (\$30.000,00) mensuales, a partir del 1° de septiembre del corriente año y hasta el 30 de noviembre de 2016.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1° del presente acto y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable —a fin de readecuar la afectación en función de una nueva locación de servicios- y a la Presidencia del Consejo de la Magistratura. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº 352 /2016

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A